

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00375.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 93 DEL 4 DE JUNIO DE 2021.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se aporte copia de los registros civiles de nacimiento de los demandados determinados, a fin de acreditar la calidad con que son citados al proceso (art. 85 del C.G.P.).

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese al Dr. GERMÁN ALBERTO HERRERA RIVEROS como apoderado judicial del demandante, señor JULIO EDGAR IZQUIERDO SÁNCHEZ, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ce78e0449c05182281bdffbfbd1665a1d07
ec3a8853bc315b63d9a20f85727a

Documento generado en 03/06/2021
04:10:16 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**